

**ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD  
MENTAL**

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**INFORME ANUAL 2024**

## **INDICE**

<b>INTRODUCCION</b> .....	3
<b>MONITOREO DE LA LEY DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN</b> .....	3
Monitoreos realizados durante 2024.....	3
Informe de Seguimiento del Dispositivo de Inclusión habitacional “Ana María Firman” .....	4
Informe de seguimiento de la Clínica de Salud Mental del Comahue.....	4
Monitoreo de seguimiento efectuado a Sanatorio Plaza Huincul.....	5
Recomendaciones a la autoridad de aplicación de la LSM.....	5
Intervención urgente en situaciones de gravedad institucional.....	6
Reunión Mesa Chica de Trabajo.....	7
Control de internaciones prolongadas.....	7
Reuniones con directores de hospitales y clínicas.....	9
Reuniones institucionales.....	9
<b>PROMOCION DE LA LEY DE SALUD MENTAL</b> .....	11
Capacitaciones.....	12
Participación de la Secretaría Ejecutiva en encuentros y Congresos.....	12
Difusión de derechos.....	12
<b>RECOMENDACIONES FINALES</b> .....	13.

## **INTRODUCCION**

El Plan de Acción y Matriz Operacional del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén (en adelante O.R.), son instrumentos que han sido aprobados por los miembros plenarios en Sesión Plenaria Ordinaria Nro. 1/2024, de fecha 04 de marzo del año 2024 y Resolución de la Secretaría Ejecutiva 01/2024, de fecha 05 de marzo del año 2024, y diseñan de manera flexible los objetivos del plenario, por un lado, y el equipo interdisciplinario y Secretaría Ejecutiva por el otro.

En dicho contexto, durante el año 2024 fue designado el titular de la Secretaría Ejecutiva del O.R., el Dr. Mariano Sebastián Álvarez, por parte de la Sra. Defensora General, luego de un período de vacancia de dicho cargo.

En el presente informe, partiendo de los lineamientos del Plan de Acción y Matriz Operacional vigente, se desglosarán las tareas que se han logrado concretar durante los meses de marzo de 2024 a febrero de 2025, así como las que se encuentran pendientes de ejecución.

## **FAZ MONITOREO DE LA LEY DE SALUD MENTAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **Monitoreos realizados durante el 2024.**

Conforme el Objetivo planificado **“A- Evaluar la legitimidad del plazo de las internaciones involuntarias (art. 20 a 26 L.S.M.), y la continuidad de la voluntariedad en las internaciones voluntarias (art. 18 L.S.M.) e intervenir en las internaciones prolongadas por problemáticas sociales (Art. 18 L.S.M.)”** se han llevado a cabo los monitoreos de la Institución PEWEN; Dispositivo de Inclusión Habitacional “Ana María Firman”(ex Vida Bella); Clínica de Salud Mental del Comahue y Sanatorio Plaza Huincul y, en este momento, se está llevando a cabo el monitoreo de Unidades de Detención y Comisarías que alojan detenidos; por parte del equipo interdisciplinario del O.R.

Respecto del Informe de monitoreo de la Institución Pewen, destacamos que dicho informe se debió a las denuncias que fueran recibidas en esta Secretaría Ejecutiva en torno a la institución, lo que derivó en la intervención directa de ésta Secretaría y equipo interdisciplinario para cotejar lo denunciado. Una vez efectuado el monitoreo, se logró que un usuario efectuara denuncia penal en contra de profesional de dicha institución en la Unidad de Asignación de Casos del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, facilitando – además- que el usuario pueda ser atendido en otra institución de salud mental,

garantizándosele su derecho al acceso a la salud de manera continua e ininterrumpida. También se efectuó una devolución del monitoreo efectuado con los directivos de la institución y se mantuvieron diversas reuniones interinstitucionales con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén a los fines de que efectúen la adecuación de la institución a las directivas de la Ley Nacional de Salud Mental, en lo relativo a las internaciones domiciliarias y ambulatorias.

En cuanto a los monitoreos del Dispositivo de Inclusión Habitacional Ana María Firman, Sanatorio Plaza Huinul y a la Clínica de Salud Mental del Comahue, destacamos que se trató de monitoreos de seguimiento de las recomendaciones que se efectuaran a ambas instituciones.

Por último, destacamos que en el marco de los seguimientos efectuados el equipo interdisciplinario mantuvo en el mes de octubre de 2024 reunión virtual a través de la Plataforma Zoom, con profesionales de Sanatorio Plaza Huinul, y se visitó el “Dispositivo Villa María”, ex “Cura Brochero”.

#### **Informes de seguimiento del Dispositivo de Inclusión habitacional “Ana María Firman” (ex vida Bella).**

En año 2021, se efectuó el primer monitoreo a la institución Vida Bella, y luego de la intervención del Órgano de Revisión de Salud Mental, comenzó un proceso interinstitucional de readecuación a la Ley Nacional de Salud Mental de dicha institución, de dos años aproximadamente, que concluyó con el cambio de la locación de la institución y, consecuentemente, el traslado de las personas allí alojadas.

Dicho traslado a una nueva locación implicó también la creación de un Dispositivo de Inclusión Habitacional, conforme lo dispone la Ley Nacional de Salud Mental, lo que implicó una tarea articulada e interinstitucional con la Dirección de Salud Mental y Dirección de Atención Primaria de la Salud, respecto de los recaudos a considerar para que el Dispositivo funcione como tal y no se trate de un mero cambio de denominación virtual; sino que se restablezcan los derechos y autonomía de las personas que residan en él.

Los resultados obtenidos del seguimiento efectuado, luego de administrada la herramienta técnica según Quality Rigth de la O.M.S., son positivos, cumpliéndose prácticamente con la totalidad de los estándares allí establecidos, según las apreciaciones de las profesionales del equipo interdisciplinario interviniente.

#### **Informe de seguimiento del establecimiento Clínica Comahue.**

El monitoreo efectuado en la Institución Clínica de Salud Mental del Comahue fue efectuado en el mes de julio del año 2022, habiéndose efectuado recomendaciones a la institución conforme la herramienta de evaluación de calidad y derechos de la O.M.S.

En este caso, las conclusiones del seguimiento efectuado durante el 2024, arrojan que los estándares de cada uno de los temas evaluados no se han modificado significativamente respecto del monitoreo realizado en el año 2022, si bien existen cambios que mejoran la cotidianeidad de las personas no se visualiza la singularidad de las mismas manteniendo la lógica de encierro y de paradigma tutelar, sin considerar la autonomía de cada persona y sus capacidades en particular.

Desde el plenario del O.R. se solicitó se convocara a los representantes de la Institución al plenario, con la finalidad de repensar prácticas de Salud Mental y pese a las gestiones de la Secretaría Ejecutiva, y su confirmación de asistencia, no participaron del plenario.

#### **Monitoreo de seguimiento efectuado a Sanatorio Plaza Huinul**

El primer monitoreo efectuado en esta institución data del año 2022, y de acuerdo a las conclusiones que arroja el monitoreo de seguimiento efectuado durante el año 2024, luego de dos años, existen violaciones a los estándares de Derechos Humanos nacionales e internacionales en la atención como el caso del uso del llavín, por el cual se priva de la libertad a las personas usuarias; y tratándose de internaciones de tipo voluntarias no debería existir ningún tipo de mecanismo coercitivo en la Institución.

También se observó la carencia de capacitaciones en materia de Derechos Humanos, lo que impide el pasaje del modelo manicomial al nuevo paradigma de abordaje de la salud mental.

Tampoco se efectúan actividades en la comunidad con las personas allí alojadas, ni en el salón de usos múltiples; y no hay personal que se ocupe de diseñar actividades y acompañar a las personas en dicho lugar.

Se ha valorado positivamente la incorporación de dos Licenciados en enfermería pero por fuera del equipo de salud mental, por lo que no cuentan con la formación en salud mental comunitaria y Derechos Humanos a la que se ha hecho referencia.

A la fecha no se ha incorporado una Licenciada en Trabajo Social, que beneficiaría la atención de aquellos usuarios alojados de manera crónica, para pensar en sus procesos de externación.

#### **Recomendaciones a la autoridad de aplicación de la Ley de Salud Mental**

En el marco del Dictamen 2/24 la Secretaría Ejecutiva ha presentado al plenario, la información acerca del trabajo realizado en la **“Mesa Chica” en la que participaron referentes de la Dirección de Salud Mental y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia y Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno (ex Ministerio de Desarrollo Social)**. Se dictó la Resolución del Órgano de Revisión Nro. 3/24 de fecha 10 de mayo de 2024 mediante la cual se recomendó a la Dirección de Salud Mental que trabaje con los equipos interdisciplinarios en torno a los modelos de atención y competencias de los distintos Ministerios y sus recursos, con una mirada orientada hacia la salud mental comunitaria tanto en la localidad de Neuquén Capital como en el interior de la provincia; con el objetivo de mejorar la articulación entre las dos Agencias del Poder Ejecutivo- Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno-.

Asimismo, se reiteró la recomendación efectuada al entonces Ministerio de Desarrollo Social efectuada en la Resolución del Órgano de Revisión 4/2023, de fecha 8/11/23, para su conocimiento y a sus efectos, en la que se recomendó la designación de un equipo técnico que se comunique con los equipos interdisciplinarios con la finalidad de que los pedidos de informes sean con los ajustes razonables en cada situación en particular; manteniendo la adecuada comunicación con los cuidadores domiciliarios, para llevar adelante la estrategia planificada de manera ordenada; y por otro lado, se trabaje en la modificación de todas aquellas Reglamentaciones y Circulares internas, que no se ajustan a las incumbencias profesionales, y van en contra de la normativa nacional e internacional de Derechos Humanos.

Por otro lado, mediante la Resolución 4/24 se sugirió al Ministerio de Salud tenga a bien adherir formalmente a la **Resolución 1178/2022 y sus anexos**, que incluyen “Directrices” que tienen por finalidad establecer recomendaciones de organización y funcionamiento de los establecimientos de salud mental –incluidos los de adicciones- que integran la red de servicios del ámbito público y privado y de la seguridad social, que orienten a la elaboración y/o adecuación de las normas de habilitación jurisdiccionales en materia de salud mental.

#### **Intervención urgente en situaciones de gravedad institucional**

Respecto del objetivo **“b.- Intervenir ante denuncias de violación de derechos y/o ante situaciones de gravedad institucional”**, desde la Secretaría Ejecutiva se propuso al plenario mediante el Dictamen 1/2024, que se otorguen facultades a la Secretaría Ejecutiva de indicar acciones judiciales, individuales y colectivas, en resguardo de los derechos de las personas usuarias, en situaciones de urgencia y con carácter restrictivo, con la obligación de informar de manera inmediata a los representantes plenarios acerca de la acciones

entabladas; dicho Dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros plenarios, mediante Resolución del Órgano de Revisión Nro. 2/2024.

### **Reunión Mesa Chica de Trabajo**

Se logró sostener el espacio generado en el año 2023, entre la Dirección de Salud Mental y la actual Secretaría de Derechos Humanos, Justicia y Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno (ex Ministerio de Desarrollo Social). En los encuentros mensuales programados se trabajaron casos urgentes y concretos ante las bajas de acompañantes domiciliarios, barreras administrativas, renovación de contratos de acompañantes y reglamentaciones internas efectuando recomendaciones al plenario, como ya fuera expuesto.

### **Control de internaciones prolongadas.**

En el marco del **artículo 24 de la L.N.S.M.<sup>1</sup> y Artículo 5, inciso h) Ley Provincial 3182<sup>2</sup>**, se efectuaron informes por parte del equipo interdisciplinario del O.R. que fueron elevados a los Juzgados de Familia solicitantes.

Recordamos que cada una de estas intervenciones requiere de una entrevista interdisciplinaria personal con la persona usuaria, de sus familiares – si los tuviere- y del equipo tratante interviniente; incluso, en aquellos casos en que el usuario resida en el interior de la provincia el equipo interdisciplinario del O.R. debe trasladarse hasta el lugar donde se encuentre cursando la internación a los fines de cumplimentar con el informe del Artículo 24 L.S.M. que se requiere.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 24, Ley 26.657** — Habiendo autorizado la internación involuntaria, el juez debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a TREINTA (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros NOVENTA (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, el juez deberá pedir al órgano de revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada.

<sup>2</sup> **Artículo 5º, Ley 3182: Funciones.** El Órgano de Revisión tiene las siguientes funciones: a) Controlar el cumplimiento de esta ley, en particular, en lo concerniente a garantizar los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental. b) Controlar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo necesario y realizar las denuncias pertinentes, en caso de irregularidades. c) Controlar que las derivaciones realizadas fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la legislación vigente. d) Realizar presentaciones ante los organismos y circunscripciones correspondientes si se advierten situaciones irregulares. e) Informar, periódicamente, a la autoridad de aplicación sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes. f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares. g) Requerir a las instituciones públicas y privadas la información que permita evaluar las condiciones en que se realizan las internaciones y los tratamientos. h) Supervisar, de oficio o por denuncia de particulares, las condiciones de internación, los tratamientos y los abordajes en el ámbito público y privado.

Los usuarios por los que se solicitó el control de internación se encuentran alojados en el Módulo de Integración Comunitaria (M.I.C.), Hospital Heller, Clínica Comahue, Hospital Bouquet Roldan y, en el interior, en las localidades de Chos Malal; Junín de los Andes; Piedra del Águila; Rincón de los Sauces; Villa La Angostura y San Martín de los Andes.

Durante el año 2024 se efectuaron un **total de cuatro (4) evaluaciones del artículo 24 de la L.N.S.M. y siete (7) del artículo 5 inciso H) de la Ley 3182**. Comparando las intervenciones con el año 2023 en el que se realizaron 10 informes del artículo 24 L.S.M., ha bajado el número de los pedidos judiciales y se ha comenzado a intervenir de oficio en el control de situaciones irregulares, conforme artículo 5 inciso h) Ley 3182.

Los controles de las internaciones continúan efectuándose, también, a través de los informes recibidos y requeridos a los equipos interdisciplinarios tratantes; reuniones con los equipos presenciales y a través de las plataformas virtuales y lectura de expedientes judiciales de internación y de capacidad jurídica.

El dato cuantitativo que surge del sistema informático que actualmente se utiliza en esta Secretaría Ejecutiva, contabiliza desde **enero a diciembre de 2024 un total de quinientas noventa y nueve (599) internaciones involuntarias, registradas en nuestro sistema**; es decir, internaciones que han sido debidamente informadas por los equipos interdisciplinarios de la provincia en su totalidad, o en su defecto, los juzgados de familia de la provincia.

Conforme lo explicitado infra respecto de las herramientas disponibles a la fecha para recolectar estadísticas hacemos saber que no es posible determinar el número de internaciones voluntarias.

Asimismo, del total de las internaciones ciento veinticuatro (124) fueron internaciones de personas menores de edad (es decir menores de 18 años) y cuatrocientas setenta y cinco (475) personas mayores de edad<sup>3</sup>.

Respecto del objetivo **“intervenir en el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de determinación de la capacidad jurídica”**, desde la Secretaría Ejecutiva continuamos nuestra intervención en los procesos judiciales que lo requieren, presentándonos en el expediente judicial y efectuando los pedidos que sean necesarios para garantizar los derechos humanos de los usuarios en el marco de la normativa nacional e internacional.

---

<sup>3</sup> Reiteramos que los datos cuantitativos han sido obtenidos del sistema informático Lotus, actualmente utilizado por esta Secretaría Ejecutiva; siendo la única herramienta con la que se cuenta para efectuar estadísticas; sin perjuicio de no ajustarse a las necesidades del OR. A la fecha nos encontramos en la espera del diseño de una herramienta informática por parte del TSJ, que permita contar con estadísticas actualizadas y que permitan proyectar mejor el trabajo planificado por el equipo interdisciplinario y esta Secretaría Ejecutiva.

También se recibieron denuncias a través de los teléfonos institucionales y por la Mesa de Entradas del Organismo, asesoramos en los casos pertinentes y facilitando el acceso a derechos según correspondiera.

#### **Reuniones con directores de hospitales y clínicas**

Se han mantenido comunicaciones, tanto telefónicas como presenciales, con la Directora de la Clínica del Comahue a los fines de administrar el monitoreo de seguimiento, efectuado durante el año 2024.

Asimismo, se mantuvo reunión con la Dra. Alegría, Directora del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón en la que se conversó acerca de los sistemas de atención a los usuarios y familiares del Servicio de Adicciones de dicho nosocomio. Sobre la conveniencia de unificar los servicios de Adicciones y Salud Mental y acerca de las condiciones de la atención por guardia; haciendo hincapié en la necesidad de contar, en las mismas, con efectores capacitados en Salud Mental para que puedan aplicar el triage determinando la urgencia y la efectiva intervención con, la eventual internación si correspondiere, en la fase aguda.

En el mes de octubre se efectuó una visita en la Clínica CIPEC, por parte del equipo interdisciplinario del OR, donde se mantuvo una reunión con el equipo de dicha institución.

Por otra parte, la Lic. en Trabajo Social ha mantenido reunión **con directivos del Hospital Heller**; y, el equipo en su conjunto, mantuvo reunión junto al Secretario Ejecutivo, con **directivos del Hospital Castro Rendón** donde se conversó respecto del funcionamiento del Servicio de Salud Mental y Adicciones en orden al pedido de informe dispuesto por el plenario celebrado en el mes de agosto de 2024.

#### **Reuniones interinstitucionales**

Se mantuvo reunión con la **Directora General de modalidad especial Carina Lamperti, dependiente del Consejo de Educación de la provincia**, respecto de las barreras que existen en situaciones puntuales de usuarios de salud mental y el acceso a la educación, generando un diálogo con dicha institución para trabajar de manera concreta cada una de esas problemáticas. Puntualmente se trabajaron casos concretos en los que se exige que las personas con problemáticas de salud mental acudan a la institución educativa con acompañantes, como condición para el acceso a la educación.

Además se gestionó la participación en el plenario del O.R., de **referentes del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén** para conocer los programas vigentes en favor de personas con discapacidad y problemáticas de salud mental,

efectuándose recomendaciones respecto de la ampliación del cupo de estas personas vulnerables.

Asimismo, se ha participado de numerosas reuniones interinstitucionales en las Defensorías del Niño, Niña y Adolescentes, en la que se trabajan casos de personas menores de edad intersectorialmente.

También se participó en la reunión de febrero de 2024 de los denominados “**Padres autoconvocados**” del Barrio Confluencia, para tratar casos relativos a la atención en salud pública de problemáticas de consumo y las dificultades para dicho acceso a la atención. En este aspecto se conformó una subcomisión integrada por los padres, miembros del Plenario y del Equipo Interdisciplinario del O.R. Se dio por finalizada nuestra intervención en dicho marco, toda vez que los objetivos de los padres autoconvocados eran distintos a los que deben ser tutelados por este Organismo, en este hontanar se les informaron las distintas alternativas de conformación de organizaciones de familiares de usuarios, existentes.

Por otro lado, el equipo interdisciplinario del O.R. mantuvo reunión con profesionales de los equipos interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de la I Circunscripción, con la finalidad de coordinar cuestiones atinentes a los trámites de capacidad jurídica que tramitan ante dicho fuero.

La Secretaría Ejecutiva participó de **reunión convocada en el Centro Administrativo Ministerial**, con diferentes efectores de salud, obras sociales y equipos interdisciplinarios respecto de externaciones prolongadas por razones sociales de larga data con motivo de trabajar en dichos procesos de externación y remover las barreras en cada caso en particular.

Se participó, a través de las profesionales integrantes del Equipo Interdisciplinario, de una **Mesa Intersectorial de Salud Mental organizada por la Municipalidad de la Ciudad del Neuquén**.

Se mantuvieron diversos encuentros y comunicaciones con la Dra. Luciana Petraglia, Defensora de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial y referentes del Comité para la prevención contra la Tortura, para el armado conjunto de un instrumento para el **monitoreo de cárceles** y definir los pasos a seguir para dicha labor.

Se mantuvieron reuniones con la Auditoría del Instituto de Seguridad Social del Neuquén respecto de las situaciones particulares de dos usuarios.

También participamos de la **mesa intersectorial** organizada por el Ministerio de Salud en la localidad de **Senillosa**.

En el mes de octubre de 2024, se mantuvo **reunión con el Sr. Fiscal General de la provincia, en relación a la adhesión de la Provincia del Neuquén a la aplicación de la Ley de**

**Estupefacciones N° 26.052 (“Ley de Narcomenudeo”) que reforma a la Ley de Estupefacientes N° 23.737** en tanto será competencia judicial provincial dicha materia.

En el mes de noviembre el Secretario Ejecutivo junto al Equipo interdisciplinario del O.R. se reunieron con profesionales del Hogar Ayelén de la ciudad de Neuquén, quienes transmitieron preocupación por el proceso de reinstitucionalización de dicho hogar, por el que fueron alojados oportunamente usuarios a través de proyectos como “Mi Casa”; remitiendo informe a la Secretaría Ejecutiva, el que fuera compartido a los representantes del plenario y se interviniera en la Subsecretaría de Familia para clarificar la situación y no modificar aquellas situaciones en las que lo/as usuaria/os habían logrado mejorías en sus condiciones generales de vida.

#### **PROMOCION DE LA LEY DE SALUD MENTAL.**

En la faz de promoción de la Ley Nacional, respecto del objetivo **“A.- Promover el cumplimiento de la LNSM en hospitales generales públicos y privados y unidades de detención.”**, como ya se sostuvo, se efectuaron recomendaciones al Ministerio de Salud y al Ministerio de Gobierno, las que no fueron contestadas formalmente, sin perjuicio de los distintos informes de actualización que se recibieron en la Secretaría Ejecutiva, oportunamente remitidos a los representantes plenarios.

Se ha mantenido comunicación constante con la titular del Órgano de Revisión de Salud Mental Nacional, Dra. María Graciela Iglesias, ante situaciones concretas y, también, en foros mantenidos con el resto de las Secretarías Ejecutivas del país, tratando problemáticas en común y visiones y modos de abordaje en los distintos puntos del país en los que operan los Órganos de Revisión de las provincias.

A la fecha se encuentra pendiente, respecto de este objetivo, la realización de entrevistas con cada una de las unidades de detención, empero se ha logrado dar comienzo al monitoreo de cárceles que fuera requerido por el plenario del O.R.

Se encuentra pendiente a la fecha, la elaboración de un protocolo de actuación en casos que involucren la intervención de operadores del fuero penal y de familia (artículo 34 del Código Penal) con intervención del Tribunal Superior de Justicia.

A la fecha, no se ha logrado elaborar un Protocolo de Actuación en casos que involucren la intervención de operadores del fuero penal y de familia con intervención del T.S.J.; ni elaborar el Protocolo de Intervención Policial ante casos de salud mental y consumo problemático en el marco de la Provincia del Neuquén.

Respecto a **“Promover que los procesos de capacidad jurídica y de su internación se ajusten al Código Civil y Comercial, a la Convención de Derechos para las Personas con Discapacidad y a la Ley Nacional de Salud Mental”**, destacamos que pese a no contar con un

sistema informático propio que se ajuste a las necesidades de la Secretaría Ejecutiva, continuamos efectuando presentaciones y seguimientos en expedientes judiciales que así lo requieran, efectuando peticiones en los casos que resulte menester.

### **Capacitaciones**

En cuanto a **“promover la articulación intra e inter institucional destinada a mejorar las condiciones para el cumplimiento de la L.N.S.M.”**, tal como se ha puesto de resalto, se han mantenido diversas reuniones interinstitucionales con la finalidad de lograr un trabajo coordinado, colaborativo e intersectorial.

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo del O.R., ha participado de las reuniones mensuales del Consejo Provincial de Atención Integral de salud Mental y Adicciones (COPIA).

La Secretaria Ejecutiva y el equipo interdisciplinario participaron como expositores en una jornada informativa para **residentes de RISAM y de Psiquiatría del Hospital Eduardo Castro Rendón**, respecto del O.R., sus funciones y competencias, la L.N.S.M. y modelos de atención, así como experiencias en los dispositivos monitoreados en nuestra provincia.

Se efectuó capacitación a los **profesionales y personal en general del Hospital de Cutral C6** en el mes de agosto de 2024.

En el mes de octubre de 2024, el equipo interdisciplinario brindó capacitación al personal y profesionales del **Hospital Dr. Horacio Heller** y del **Hospital de Pic6n Leuf6**.

En el mes de septiembre de 2024, parte de las profesionales del **equipo interdisciplinario se trasladaron a la localidad de Rinc6n de los Sauces** a brindar capacitación a los profesionales del Hospital de dicha localidad. Durante el mismo mes, la Licenciada en Trabajo Social del O.R. impartió jornada informativa a las Licenciadas en Trabajo Social del Hospital Horacio H6ller, respecto del rol de dicha disciplina en el O.R.

En el mes de Octubre de 2024, parte del equipo interdisciplinario se traslad6 a las localidades de **San Martin de los Andes, Jun6n de los Andes y Villa La Angostura** a fin de capacitar al personal de los hospitales locales.

### **Participaci6n de la Secretar6a Ejecutiva en encuentros y Congresos**

En el mes de agosto de 2024 la S.E. y el Equipo Interdisciplinario participaron de las Jornadas de Psiquiatr6a en la ciudad Rionegrina de Cipolletti, donde se discuti6 acerca de la implementaci6n de la Ley Nacional de Salud Mental.

El d6a 15 de noviembre de 2024, el Secretario Ejecutivo Mariano Sebasti6n 6lvarez junto con la Licenciada en Psicolog6a Raquel Altamirano, viajaron a la Ciudad Aut6noma de Buenos Aires a fin de asistir al **“Encuentro Nacional de 6rganos de Revisi6n de la Salud Mental”** celebrado en las instalaciones de la Universidad del Salvador.

### **Difusi6n de derechos**

Por último respecto al objetivo que tiene que ver con “**promover acciones de comunicación que contribuyan a la difusión de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental en resguardo de sus derechos**”, se mantienen continuos asesoramientos a los diferentes efectores de salud que así lo requieren. Tanto asesoramientos técnicos por parte del Equipo Interdisciplinario del O.R., como legales, los que efectúan los profesionales de la abogacía de la Secretaría Ejecutiva, trabajando siempre de manera interdisciplinaria.

No se efectuó la evaluación de programas de carreras de grado y residencias de las carreras afines a la Salud Mental; si bien en el año 2023 la Secretaría Ejecutiva logró recabar los planes de estudios no obtuvo devolución del Plenario del O.R., para efectuar dicha tarea de manera conjunta.

Tampoco se logró establecer vínculos con la Universidad Nacional de Comahue, a fin de desarrollar acciones de difusión de la LNSM de manera orgánica hacia el interior de la institución académica.

Continuamos desde la S.E. recabando información de las instituciones de salud mental de la provincia, las que son volcadas en el sistema informático Lotus, para el Registro de Instituciones de Servicios de Salud Mental y Adicciones ( Art. 12 Ley 3182).

Asimismo, distribuimos folletos que ilustran acerca de los derechos de las personas con padecimiento mental, en los hospitales y centros de salud de toda la provincia.

Se comenzó con el relevamiento de los Centros de Día de toda la provincia a fin de evaluar las condiciones de funcionamiento de los mismos y, eventualmente, sugerir desde el Plenario las mejoras que sean pertinentes.

## **RECOMENDACIONES FINALES**

### **A la autoridad de aplicación**

Reiteramos a la autoridad de aplicación la puesta en vigencia de la Ley Nacional de Salud Mental con dispositivos intermedios en toda la provincia del Neuquén. Si bien ha sido un logro la creación del Dispositivo de Inclusión Habitacional en la ciudad de Neuquén Capital, debe sostenerse la misión y visión con la que fue pensado para evitar caer en la lógica tutelar desde el modelo de atención, y sobre todo, de gestión de la Institución.

Recordemos que tanto en Neuquén Capital como en el interior de la provincia se requieren con suma urgencia dispositivos intermedios con distintos grados de atención para fortalecer la inserción socio comunitaria de las personas usuarias.

Reiterar asimismo, que es necesario realizar un trabajo en todos los subsectores de la Salud Pública, erradicando la vieja lógica manicomial, tutelar y hospitalaria que tanto se

encuentra arraigada y que se visualiza palmariamente en las prácticas de enfermeros/as y profesionales de la salud. Solo con profesionales de la salud sensibilizados en la materia, se logrará el tan ansiado cambio de paradigma.

**A la Defensoría General**

Se reiteran las peticiones efectuadas en el Informe anual 2023, respecto de proveer una plataforma digital de trabajo más amigable y acorde a las necesidades del O.R.

Solicitamos se disponga lo pertinente para que este Organismo pueda contar con el espacio físico adecuado y suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones, todo lo cual fuera oportunamente solicitado por la vía jerárquica correspondiente.

Asimismo, es necesaria la integración de la planta administrativa y profesional de la Secretaría Ejecutiva, como ya fuera solicitado en atención a que no se logran cubrir las tareas planificadas anualmente con el recurso humano actual.

**Al plenario del O.R.**

La prórroga del Plan de acción y matriz operacional vigentes a la fecha.